

Acta Sesión Extraordinaria 41-2005

07 de julio del 2005

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 41-2005 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del siete de julio del dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez quien preside. Sr. Erick Villegas González Vicepresidente. Ing. William Murillo Montero. Sr. Marco T. Chacón Sánchez. Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Julián Alberto Venegas Campos. Srta. Elvia González Fuentes. Sr. Desiderio Solano Moya. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. Marcos Arroyo Agüero. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** **Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Secretaria Municipal, a. i.:** Sra. Rocío Vargas Morales. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** María Lorena Vargas Víquez. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda.

CAPITULO I

ARTICULO 1. El Lic. Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica, con relación al dictamen legal respecto al Recurso de Revocatoria planteado por Soleares presenta el oficio de fecha 7 de julio del 2005, suscrito por el Lic. Antonio Alvarez Chaves, Asesor Legal Externo de la Municipalidad de Belén, remitido vía fax en la misma fecha, el cual literalmente señala:

Una vez analizado el caso correspondiente al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio que se ha remitido a estudio de esta asesoría externa, hemos podido verificar que el mismo y reviste tres dimensiones que deben ser consideradas en el dictamen: una relacionada con la revisión del acuerdo que se deja sin efecto, otra relacionada con el tema ambiental, y una última relacionada con el convenio y su posible relación con la Ley No. 8422.

Ante esta situación considera esta asesoría que el informe a presentar es sumamente complejo, y que si bien es cierto el mismo es de naturaleza jurídica, existen elementos de conveniencia que sería oportuno que los miembros del Concejo comprendan en todos sus alcances, para lo cual me ofrezco a sostener una sesión de trabajo para aclarar dudas y situaciones relacionadas con la discrecionalidad que los señores regidores deberán manejar al momento de adoptar el acuerdo que consideren más conveniente a los intereses de su Cantón.

Por lo anterior considera esta asesoría que la complejidad del informe requiere un análisis más profundo a efecto de abarcar las dimensiones referidas con mayor amplitud y con el fin de que dicho informe final se conozca en la próxima sesión ordinaria.

Se propone el siguiente acuerdo: Conocer por la complejidad que reviste el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por los señores Francisco Guillermo Pereira Nietzen en su condición de representante de la empresa Zapatería Glicy S. R. L. y Manuel Salas

Pereira en su carácter de interesado, en contra del acuerdo tomado en el artículo primero de la Sesión Ordinaria No. 32-2005, celebrada por este Órgano Colegiado el 31 de mayo del 2005, el dictamen legal que debe presentar el Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, en la próxima Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal. Lo anterior, con el propósito de analizar y discutir el referido informe y de ser posible resolver los recursos supracitados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Conocer por la complejidad que reviste el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por los señores Francisco Guillermo Pereira Nietzen en su condición de representante de la empresa Zapatería Glicy S. R. L. y Manuel Salas Pereira en su carácter de interesado, en contra del acuerdo tomado en el artículo primero de la Sesión Ordinaria No. 32-2005, celebrada por este Órgano Colegiado el 31 de mayo del 2005, el dictamen legal que debe presentar el Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, en la Sesión de este Concejo Municipal del día 12 de julio del 2005. Lo anterior, con el propósito de analizar y discutir el referido informe y de ser posible resolver los recursos supracitados.

CAPITULO II

ARTICULO 2. Alteración del orden del día, se cambia el horario para atender primeramente al Ing. Allen Moya con la exposición sobre la Propuesta para administrar el cementerio municipal de belén a través de una gestión indirecta y posteriormente de escuchará la exposición de la Encargada de la Oficina de la Mujer, María Picado, para la presentación de la evaluación del Proyecto Estado de la Igualdad y Equidad de Género.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: Alteración del orden del día, se cambia el horario para atender primeramente al Ing. Allen Moya con la exposición sobre la Propuesta para administrar el cementerio municipal de Belén a través de una gestión indirecta y posteriormente se escuchará la exposición de la Encargada de la Oficina de la Mujer, María Picado, para la presentación de la evaluación del Proyecto Estado de la Igualdad y Equidad de Género.

ARTICULO 3. Exposición del Ing. Allen Moya sobre la Propuesta para Administrar el Cementerio Municipal de Belén a través de una gestión indirecta.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS PROCESO CEMENTERIO

PROPUESTA PARA ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BELÉN A TRAVES DE UNA GESTIÓN INDIRECTA

Introducción

La Municipalidad de Belén a través del Área de Servicios Públicos administra el cementerio de la localidad, desde el año dos mil, no obstante nació la iniciativa y el compromiso de reorganizar y mejorar dicho servicio brindado a la comunidad por esta institución.

El Concejo Municipal después de recibir la propuesta de administración para el servicio de Cementerio, realizada por el Área de Servicios Públicos en el año 2004, solicita una nueva propuesta que contemple la posibilidad de una gestión indirecta de dicho servicio, por lo que el

presente documento, se proponen varias opciones de gestión indirecta con sus respectivas fortalezas y debilidades, con la finalidad de que el Concejo pueda analizar y tomar una decisión acertada, con respecto a la mejor posibilidad de administración del cementerio que garantice calidad, costo y sostenibilidad en el tiempo.

Justificación

El Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 043-2004, realizada el día martes 06 de julio del 2004 acuerda: “Solicitar al Director del Área de Servicios Públicos Ing. Allen Moya Solano, presentar una propuesta de un Modelo de Gestión Indirecta o Descentralizada para el Cementerio del Cantón de Belén, en el primer semestre del año 2005, para lo cual debe presentar en la primera quincena del mes de diciembre del presente año un Primer Análisis y la Estrategia que conduzca a ese objetivo en el año 2005, para análisis y aprobación del Concejo Municipal”.

Esto debido a que en la anterior propuesta administrativa del mismo (presentada en el año 2004), se señalan otros tipos posibles de administración indirectos de forma muy superficial, por lo que se dio la tarea en buscar y recopilar información pertinente, que permita establecer distintos escenarios de gestión indirecta, estos con sus ventajas y desventajas, con la finalidad que el Concejo Municipal pueda analizar cada uno de ellos y tomar una decisión acertada, que colabore en la mejora del servicio del cementerio y en el bienestar de la comunidad de Belén.

Objetivo

Proponer distintos escenarios de gestión indirecta con sus respectivas fortalezas y debilidades para que el Concejo Municipal pueda analizarlos y tomar una decisión asertiva, en cuanto a cual es la forma más óptima y efectiva de organizar y administrar el cementerio de la Municipalidad de Belén.

Marco Teórico

Los modelos de Gestión Indirecta son utilizados en diversas partes del mundo, y nacieron con el fin de mejorar la gestión de los entes públicos, y por lo tanto la calidad de los servicios prestados. En nuestro caso concreto nuestra experiencia se limita al caso Español, en el cual hemos tenido la oportunidad de conocer su funcionamiento.

No menos importante es mencionar que no existe una gran cantidad de fuentes de información para completar esta investigación, razón por la cual se ha tratado de recuperar la información de dicha experiencia, algunos documentos de presentaciones en Foros internacionales, y el **“Análisis sectorial de Agua Potable”**, realizado por la Organización Panamericana de Salud en el año 2002 con colaboración del AyA para el Gobierno de Costa Rica; que presenta una cantidad de información de éstos sistemas, propuestos para mejorar la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento. En este caso específico se trata del servicio de cementerio, pero sus características son aplicables a cualquier servicio público que brinda la Municipalidad de Belén.

Un primer paso en la consolidación de éstos sistemas para lograr su eficiencia es lograr un ingreso financiero que permita al servicio cubrir sus necesidades, sin lo cual no podría hacerse realidad, en este sentido el análisis sectorial señala: *“El origen de la buena gestión municipal de un servicio eficiente y de calidad tiene que estar en la decisión inequívoca de parte de la autoridad municipal, comunicada ampliamente a la población, de que se considere que el servicio ha de ser autosuficiente desde el punto de vista económico, es decir, que todos los costos del servicio tienen que ser pagados por los usuarios. La justificación de una decisión de este tipo es sencilla: el municipio tiene múltiples obligaciones a las que debe hacer frente con los impuestos que pagan los ciudadanos. Por ello, decidir que determinados servicios sean pagados por los usuarios de los mismos y no sean subvencionados por el municipio permitirá hacer frente a las restantes obligaciones”*.

Normalmente cuando se habla de este tipo de participación sector privado, se piensa que los más pobres serán los perjudicados, sin tomar en cuenta que como parte de los términos en que se acepta su participación se pueden generar subsidios transparentes como se menciona claramente: *“Todo ello puede hacerse con más facilidad aún si la decisión de que el servicio lo paguen los usuarios se acompaña de una decisión complementaria de que el municipio pague el servicio, total o parcial (mejor siempre lo segundo) a los ciudadanos que cumplan determinadas condiciones de pobreza, a través de subsidios plenamente transparentes. Es decir el servicio debe ser pagado por todos los usuarios en función del uso que hacen del mismo (mediante una estructura de tarifa justa) y el municipio puede ayudar a pagar su parte, como un concepto más de beneficencia, a los ciudadanos que cumplan determinadas condiciones de insuficiencia económica”*.

Es por ello, la importancia de conocer y analizar las posibilidades de gestiones indirectas que puedan aplicarse dentro de la Municipalidad de Belén, específicamente del proceso de servicio de cementerio de dicha localidad.

Las Gestiones Indirectas que van a variar de acuerdo al grado de responsabilidad que se le delegue a la entidad adjudicataria, dichas gestiones indirectas se pueden clasificar en dos tipos según el documento:

1. **“Básicos:** son aquellos en los que la empresa adjudicataria presta los servicios a su riesgo y ventura, es decir, que se subroga en el lugar de la entidad titular, entrando en esta categoría las formas de concesión pura y la concesión de ejercicio. Se Incluye también en este rubro la privatización, que es un caso tan extremo que no se puede considerar gestión indirecta en puridad”.
2. **“Tradicionales:** son las modalidades caracterizadas por la distribución del riesgo, en mayor o menor grado, entre la entidad titular y la empresa adjudicataria, como son los casos de. Gestión interesada, Prestación de Servicios y Sociedades de Economía Mixta”

Las Gestiones Indirectas básicas se pueden clasificar de la siguiente forma:

- 1.a “La privatización de un servicio es la forma extrema de gestión indirecta. Los entes públicos competentes se reservan el rol normativo y fiscalizador de la actividad, pero no comparten

ninguna responsabilidad jurídica o económica en la prestación del servicio. En todo caso tienen una responsabilidad política en cuanto a la forma en que ejercen el control del servicio público prestado por los particulares.

Si el servicio es de una creación, la iniciativa privada puede verse obligada a satisfacer, además de los impuestos empresariales normales, algún tipo de canon espacial o a depositar determinados fondos en garantía de no dejación del servicio, dados su carácter público. Por otra parte deberá acometer las inversiones y dotarse de la estructura que le permitan desarrollar la actividad de acuerdo a la normativa y reglamentación existente.

Si el servicio ya existía previamente, es decir, ya existían unas instalaciones y una estructura operativa, se procede a la venta de activos y al traspaso de funciones.

1.b La concesión pura en la misma la entidad titular (concedente) adjudica a una empresa privada (concesionario) la obligación de realizar las obras públicas necesarias para prestar un servicio, así como su operación, de acuerdo a las especificaciones establecidas en un pliego de condiciones que servirá como documento contractual durante toda la duración de la concesión.

El concesionario adquiere a cambio el derecho a percibir un pago por parte de los usuarios durante el plazo de concesión, que suele ser el tiempo necesario para resarcirse de la inversión y de los costos de operación en términos rentables. En muchos casos ya existen instalaciones en servicio que vienen a ser completadas por las obras de nuestra planta, se entiende también que en la concesión pura que queda comprendida la obligación de renovar la totalidad de las instalaciones operadas a medida que ello vaya siendo necesario.

El concesionario no solo mantiene observancia de las obligaciones contractuales, sino que también se ve obligado por todos aquellos reglamentos y normas imprescindibles para garantizar las prerrogativas de la entidad titular del servicio, en aras de conseguir el interés público. Se producen relaciones jurídicas triangulares entre entidad titular, concesionario y usuarios, pudiendo siempre estos últimos recurrir a la entidad titular para exigir el cumplimiento del “Reglamento de Servicio”.

1.c La concesión de ejercicio no es más que una formula evolucionada de la concesión pura. Es exactamente igual, excepto que no existe obligación de realizar obra alguna de nueva planta o instalaciones de primer establecimiento, si bien sí existe la obligación de realizar las obras de renovación pertinentes a lo largo de la duración de la concesión.

El poder acortar el riesgo le permite a la iniciativa privada asumir la figura de concesión de ejercicio, pues en su retribución provisional ya cuenta con los costes de renovación y no existe incertidumbre en asumir esa obligación”.

De igual modo las Gestiones Indirectas tradicionales se pueden clasificar de la siguiente forma:

2.a “La gestión interesada esta consiste en la cesión a un particular de la gestión de los servicios, cuyas instalaciones son propiedad de la entidad titular en su totalidad. El régimen

económico y el riesgo civil son a cargo de la entidad titular, la cual decide respecto de los costes y tarifas del servicio.

El particular se ve retribuido en base a un tanto alzado o bien mediante una participación en las utilidades que reporta la actividad. El adjudicatario puede aportar desde simplemente personal, hasta utillaje y maquinaria o software de gestión, según el contrato.

En definitiva, el adjudicatario es una especie de socio industrial con cierta participación de riesgo en la sociedad, y esta figura ha evolucionado prácticamente hoy día hacia la de sociedad de economía mixta.

2.b La prestación de servicios es cuando la entidad titular contrata con un particular la realización de tareas específicas en base a una retribución que la entidad titular satisface directamente al adjudicatario, sin que este se obligue a ningún tipo de inversión, estamos ante un caso de Prestación de servicios.

Si un mismo particular es adjudicatario de varios contratos de prestación de servicios sobre el mismo sistema, puede llegar a suceder que casi se trate de una concesión de ejercicio sin inversión o arrendamiento, y con la diferencia de no cobrar directamente de los usuarios.

2.c “Sociedad de Economía Mixta es cuando el capital social de una sociedad mercantil sólo pertenece parcialmente a una entidad pública, dicha sociedad se conoce como sociedad de economía mixta, a diferencia de las sociedades públicas, cuyo capital es íntegramente público.

Si la sociedad mercantil en que participa accionarialmente el ente público presta un servicio competencia de ese ente público, y además el ente público es socio mayoritario de la sociedad, se habla de gestión indirecta, pero en realidad podríamos decir que consiste prácticamente en una gestión directa de los servicios con ayuda externa minoritaria. Este caso no es muy frecuente, debido a los aportes de fondos necesarios para la constitución de la sociedad y a que, como es lógico, la mayoría supone una mayor aportación de fondos que el resto de socios, cuando lo que se suele buscar es precisamente un recurso financiero que la entidad pública ha sido incapaz de conseguir. La excepción la constituyen aquellos casos en que los socios aportan estrictamente tecnología o capacidad de comercialización”.

Una vez conocidos los modelos es importante preguntarse la razón por la cual una administración pública tomaría participación en alguno de ellos, dos razones principales son:

1. El servicio tiene problemas para realizar inversiones o mejoras, debido a que no se cuenta con los recursos económicos suficientes, razón por la cual se recurre al sector privado para que aporte el “dinero”.
2. El servicio no cuenta con la capacidad para mejorar, en este caso se recurre a un “socio” experto en el tema, con los conocimientos y tecnologías que permitan mejorar considerablemente el servicio.

También se puede buscar una combinación de ambas, lo cual depende de las condiciones de cada servicio.

En el caso de las sociedades de economía mixta en nuestro país, existe un criterio de la Procuraduría General de la República que regla las condiciones para crear estas sociedades, cuando se analice el caso se entrará en detalle.

Por último, para que se de una posibilidad de participación del sector privado, es importante que se cuente con suficiente información para que se pueda tomar una decisión, ya que ningún inversionista entraría a este tipo de modalidades si no está seguro que puede obtener las utilidades, que es el fin último de las sociedad privadas.

Tipos de Gestiones Indirectas posibles en el Cementerio Municipal de Belén.

Concesión de Servicio Públicos

Una de las alternativas que puede optar este Municipio, para administrar el cementerio del cantón de Belén, es a través de una gestión indirecta, Concesionando el Servicio Público brindado por este proceso.

Concesionar un servicio público es transferir competencias a personas que no forman parte de la administración pública, ampliando con ello la esfera jurídica de esta otra entidad privada. De hecho la concesión de un servicio público es un modo de gestión indirecta en la cual, la administración concede a través de un contrato administrativo, en principio, a una persona privada y excepcionalmente a otras personas públicas, la explotación de un servicio durante un tiempo determinado, que ésta asume bajo su responsabilidad y riesgo, estableciéndose como remuneración una cantidad de dinero denominada tarifa, que le pagan los usuarios.

La concesión de servicios públicos es parte de una técnica jurídica por la cual, la administración traslada a los particulares, algunas potestades propias no pueden concederse la potestad legislativa ni la jurisdiccional, para que el concesionario realice determinadas actuaciones administrativas.

Se dice que la concesión es una de las formas más adecuadas para atender la prestación de los servicios públicos, la misma tiene sus propias características, entre las más importantes están: a) El titular del servicio público es la administración, b) Es el Concejo quien atribuye la titularidad del servicio público, c) La Administración conserva la potestad de control, vigilancia y supervisión para asegurar el funcionamiento continuo de los servicios públicos. d) El titular del servicio público tiene la potestad de modificar la prestación del servicio. e) El concesionario del servicio público percibe una retribución, mediante una tarifa por la explotación del servicio durante un tiempo determinado, que pagan los usuarios o mediante el cobro de una suma de dinero que paga la Administración.

Fortalezas de la Concesión de Servicios Públicos

- 1) Garantía económica por parte del concesionario que ayudará a brindar un servicio de mayor calidad y agilidad.
- 2) Ahorro en los costos operativos y solución de conflictos laborales.
- 3) Solución de Problemas Políticos.
- 4) Total Independencia Administrativa, para la toma de decisiones y aplicación de soluciones.
- 5) Posibilidad de acceso a tecnología más moderna.
- 6) Asume totalmente el Riesgo.

Debilidades de la Concesión de Servicios Públicos

- 1) Resistencia a lo que se percibe como pérdida total del control administrativo.
- 2) Desconfianza hacia la iniciativa privada.
- 3) Desconocimiento de los nuevos métodos de administración del concesionario.
- 4) La opinión y el descontento público que se puede generar a la hora de concesionar este servicio, esto por falta de confianza en este tipo de entidades.
- 5) Carencia de un verdadero compromiso con el ordenamiento básico de la salud pública por parte del concesionario, que solo se vea en función de costo-beneficio.
- 6) El Costo de las tarifas de dicho servicio, pueden no ser rentables para el concesionario, ya que la tarifa se considera elevada actualmente y aun no se ha realizado el estudio tarifario que determinara el costo futuro que incluye la nueva infraestructura en el cementerio, esto sin mencionar, que no se ha incluido a este nuevo estudio tarifario la utilidad que deberá percibir el concesionario.
- 7) No percibir claramente el beneficio de tal inversión, por parte del concesionario, esto por los problemas que acarrea actualmente el cementerio.
- 8) Aumento en las tarifas de acuerdo a la inversión realizada en el mismo.

Sociedades de Economía Mixta.

Otra de las posibilidades que puede optar la Municipalidad de Belén para administrar el cementerio, es a través de una gestión indirecta como Sociedad de Economía Mixta.

Cuando hablamos de una sociedad de economía mixta, nos referimos a que una institución del sector público se une con una empresa del sector privado aportando cada una de ellas capital (aporte económico, de infraestructura, de terreno, etc), buscando lograr un objetivo en común, obviamente cada una de ellas con objetivos particulares que muchas veces suelen ser distintos.

Actualmente el Código Municipal permite que las municipalidades puedan constituir una sociedad de economía mixta, solo que se establecen varias condiciones, entre ellas están: 1) Que el municipio tiene que ser el socio mayoritario (51% del capital social) o pueda tener el control de la administración, aunque no sea socio mayoritario, 2) La actividad que se lleve a cabo, "brindar un servicio público" debe buscar satisfacer oportuna y adecuadamente los intereses del municipio, obviamente buscando con ello lograr intereses colectivos y no intereses particulares, 3) El accionar o las actividades de esta sociedad serán solamente dentro del cantón de la Municipalidad correspondiente, en este caso dentro de los límites del cantón de Belén, salvo que se de un acuerdo intermunicipal que disponga otra cosa.

Esta sociedad opera como cualquier otra sociedad, acogida siempre a la reglamentación correspondiente, es importante señalar que por sus condiciones de ser mayoritario o tener el control el municipio las decisiones al final se determinarán por lo que crea, opine o diga el municipio, aspecto que puede ser negativo para el socio minoritario, por lo que esta condición puede acarrear algún problema a la hora de conformar la sociedad de economía mixta, aun cuando el o los socios del sector privado hayan sido seleccionados a través de un procedimiento de concurso público (licitación pública), proceso que hay que utilizar para escoger a los mismos.

Un asunto importante de señalar, que lo regula el Código Municipal, es que debe de ser iniciativa propia, exclusiva, del Alcalde la idea de conformar una sociedad mixta de capital. Al Concejo le corresponde tomar la decisión o acuerdo, para que el mismo sea válido y eficaz, es una “**conditio sine qua non**”, que la propuesta surja del Alcalde municipal, esta propuesta del Alcalde debe de ir en dirección de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones como administración.

Fortalezas de la Sociedades de Economía Mixta:

- 1) Aporte económico-inversión importante para garantizar una mejor infraestructura y un servicio de mayor calidad.
- 2) Independencia parcial administrativa para la toma de decisiones y aplicación de soluciones.
- 3) Posible ahorro en los costos operativos y solución de conflictos laborales.
- 4) Posibilidad de infraestructura o/y acceso a tecnología más moderna.
- 5) Distribución del Riesgo de acuerdo al aporte brindado.
- 6) Solución de Problemas Políticos, en cuanto al servicio brindado.

Debilidades de la Sociedades Anónimas de Economía Mixta:

- 1) Desconfianza hacia los empresarios privados y hacia los métodos de la iniciativa privada.
- 2) Resistencia a lo que se percibe como perdida parcial del control administrativo.
- 3) Desconocimiento de los nuevos métodos de la iniciativa privada.
- 4) Poco interés del sector Privado en este tipo de servicio.
- 5) No percibir claramente el beneficio de tal inversión, por parte del socio privado, esto por los problemas que acarrea actualmente el cementerio.
- 6) La opinión y el descontento público que se puede generar a la hora de crear una sociedad como esta, por falta de confianza en estas entidades.
- 7) El Costo de las tarifas de dicho servicio, puede no sen rentables para dicho socio, ya que la tarifa actual se considera elevada y aun no se ha realizado el estudio tarifario que determinara el costo futuro del mismo, incluyendo en el mismo la nueva infraestructura del cementerio, eso sin contar que a este nuevo estudio tarifario no se le incluye la utilidad que deberá percibir el socio privado.
- 8) Carencia de un verdadero compromiso con el ordenamiento básico de la salud pública.
- 9) Aumento en las tarifas de acuerdo a la inversión realizada en el mismo por el sector privado.

Contrato de Operación

Otra de las posibilidades que puede optar la Municipalidad de Belén para administrar u operara el cementerio de Belén, es a través de una gestión indirecta como un Contrato de Operación.

Un contrato de operación es una formulación entre una entidad pública y una entidad privada, en el mismo se determina una relación de prestación de servicios, donde la entidad privada brinda un servicio a la entidad pública de acuerdo a las cláusulas del contrato firmado por ambas entidades, y por el cual se le retribuye a la entidad privada una cantidad de dinero previamente establecido en dicho contrato. La responsabilidad del contratista es solo, sobre lo que previamente se estableció en el contrato, todo lo demás es responsabilidad de la entidad pública. Es importante mencionar que dichos contratos se caracterizan por tener objetivos determinados, por lo que los mismos permiten una relación más fluida, ya que las actividades y el plazo de los mismos, se establecen bien claros en el contrato.

En un contrato de operación se puede incluir cualquier tipo de estipulación, las mismas pueden ser generales como concretas, estableciendo que tipo de inversión se va a dar, como va a operar dicha inversión, en cuanto tiempo, cual será el porcentaje o ganancia que percibirá el contratista, cual será el aporte que dará la entidad pública, etc.

Los contratos de operación es un método idóneo y adecuado para que las entidades privadas participen en los servicios públicos que se brindan, sin necesidad de disminuir la responsabilidad última del sector público y sin perder en ningún instante el concepto de propiedad pública en cuanto a la infraestructura utilizada para brindar el servicio.

Fortalezas de los Contratos de Operación

- 1) Aporte importante que puede ser tecnológico, de maquinaria, de infraestructura o de capital, por parte del Operador para garantizar un servicio de mejor calidad.
- 2) Parcial Independencia Administrativa, para la toma de decisiones y aplicación de soluciones, según contrato estipulado.
- 3) Ahorro en los costos operativos y solución de conflictos laborales.
- 4) Distribución del Riesgo de acuerdo al contrato establecido.
- 5) Menor Presión y Problemas Políticos, en cuanto al servicio brindado.
- 6) Menor burocracia administrativa, a la hora de tomar una decisión o realizar una actividad.

Debilidades de los Contratos de Operación

- 1) Desconfianza hacia los intereses buscados por parte del contratista.
- 2) Resistencia a lo que se percibe como perdida parcial del control administrativo, esto según contrato estipulado.
- 3) Desconocimiento de las nuevas políticas de operación, con respecto al servicio que se contrata, por parte del abonado.
- 4) La opinión y el descontento público que se puede generar a la hora de dar en contrato este servicio, esto por falta de confianza en este tipo de gestión e incertidumbre del futuro de dicho servicio que se contrata.

- 5) Carencia de un verdadero compromiso con el ordenamiento básico de la salud pública, por parte del contratista, que solo se vea en función de costo-beneficio.

Juntas Administrativas

Otra alternativa posible es que la Municipalidad de Belén puede nombrar una Junta Administradora para el cementerio de dicha localidad, facultad que le confiere el Reglamento General de Cementerios.

En el mismo se establecen ciertas condiciones, entre ellas están: a) Que la junta administrativa debe ser integrada por cinco miembros, estos deben ser vecinos con no menos de tres años de vivir en el lugar, y además que hayan mostrado mayor interés de servicio a la comunidad. b) Que durarán en funciones un año, pudiendo ser reelegidos y desempeñaran el cargo adhonorem. c) Que para atender los gastos que demanda el cumplimiento de sus obligaciones, la respectiva junta, queda facultada para percibir los derechos de sepultura, inhumación, exhumación, mantenimiento y el producto del arrendamiento de los lotes, de acuerdo con las tarifas que fijen. d) Que de la inversión de estos fondos deberán dar cuenta a la municipalidad respectiva; todo ello según los artículos 10 y 11 del Reglamento General de Cementerios.

Las Juntas Administrativas podrán determinar las pautas a seguir para administrar el cementerio municipal, o sea pueden y deben establecer como organizar, dirigir y controlar todo lo correspondiente a este servicio, esto al igual que los anteriores alternativas tiene sus ventajas y desventajas, por ejemplo es buena la independencia administrativa para la toma de decisiones y soluciones, pero tiene su riesgo, ya que se podrían tomar decisiones incorrectas que pueden afectar la agilidad, calidad, costo y efectividad del servicio, servicio vital y básico para las personas que componen esta comunidad, ya que hablamos de afectación en el ordenamiento de la salud pública.

Fortalezas de las Juntas Administrativas

- 1) Independencia total administrativa, para la toma de decisiones y aplicación de soluciones.
- 2) Solución de problemas Políticos, en cuanto al servicio brindado.

Debilidades de las Juntas Administrativas.

- 1) Carencia total de capital para invertir en el proceso, se depende totalmente de los ingresos y utilidades percibidos por la operación del mismo, para invertir en infraestructura o en tecnología moderna.
- 2) Desconfianza hacia la capacidad de administración de este tipo de organismo.
- 3) Traslado total de responsabilidad de este servicio a este organismo, por ende el riesgo latente.
- 4) Es voluntario.
- 5) Poco atractivo, dedicar tiempo en administrar dicho bien a adhonorem.
- 6) Resistencia a lo que se percibe como perdida total de control administrativo.
- 7) La opinión y el descontento público que se puede generar a la hora de formar una junta administrativa y traspasar la administración de este servicio a la misma, esto por falta de

confianza en este tipo de entidad, en su capacidad en cuanto a la competencia laboral de los mismos, a la hora de administrar dicho bien.

- 8) Falta de experiencia con respecto al ordenamiento básico de la salud pública, por parte de los integrantes de la Junta Administrativa.
- 9) Modificación del Reglamento del Cementerio de la Municipalidad de Belén.

En este tipo de administración propuesta es importante señalar lo referido a la infraestructura, ya que en el cantón de Belén, existe una importante cantidad de personas que son adultos mayores, además la tasa de mortalidad es elevada en el mismo, datos estadísticos demuestran el incremento en dicha tasa en estos últimos dos años, para el año 2003 el promedio de inhumaciones al mes era de 5 y para el año 2004 el promedio se elevó a 6.5 por mes, por lo que es de vital importancia la inversión que puede ofrecer la contraparte, ya que se hace necesario en un futuro no muy lejano la compra de terreno e infraestructura para el cementerio.

Asociaciones de Desarrollo Comunales

Por último una alternativa más es darle la administración del cementerio municipal a alguna asociación de desarrollo de la comunidad.

Las asociaciones de desarrollo comunales, son elegidas por personas del pueblo, estas personas que las nombran deben ser antes afiliados para poder nombrar y escoger a dichas personas que constituyen estas asociaciones.

Estas asociaciones reciben ayuda económica por parte de DINADECO, un 2% sobre el impuesto de la renta, a través de transferencias Gubernamentales, también a través de donaciones por parte de personas o entidades privadas, así como transferencias por parte de las municipalidades cuando proponen proyectos específicos y los mismo son aprobados por el Concejo Municipal. Además realizan actividades como turnos, bailes, bingos, etc, para recaudar fondos que finalmente son distribuidos en la misma comunidad, puede ser en ayudas a familias con problemas económicos serios o en infraestructura importante para la comunidad.

Al igual que las anteriores propuestas esta tiene sus ventajas y desventajas que enseguida vamos a mencionar.

Fortalezas de las Asociaciones de Desarrollo Comunales

- 1) Total independencia administrativa, para la toma de decisiones y aplicación de soluciones.
- 2) Solución de problemas Políticos, en cuanto al servicio brindado.

Debilidades de las Asociaciones de Desarrollo Comunales

- 1) Escaso capital de las asociaciones de desarrollo y pocas posibilidades de lograr obtener recursos las mismas, para poder invertir en proyectos específicos.
- 2) Desconfianza hacia la capacidad de administración de este tipo de organismo, esto por falta de experiencia o de competencias en estas personas.

- 3) Al haber escaso capital de aporte, se tendrá dificultades para enfrentar todos los gastos que conlleva administrar un cementerio y por ende no se realizarán inversiones en infraestructura importantes.
- 4) Traslado total de la responsabilidad de este servicio a este organismo, por ende el riesgo latente.
- 5) Resistencia a lo que se percibe como pérdida total de control administrativo.
- 6) La opinión y el descontento público que se puede generar a la hora de trasladar la administración del cementerio a una asociación de desarrollo comunal, esto por falta de confianza en las capacidades de las personas que constituyen las mismas.
- 7) Carencia de un verdadero compromiso y de experiencia con respecto al ordenamiento básico de la salud pública, por parte de la nueva administración y de los integrantes de la asociación de desarrollo comunal.
- 8) Falta de experiencia en este tipo de gestión por parte de los integrantes de la asociación de desarrollo comunal.

Recomendación

Según el estudio realizado de las pocas posibilidades que existen en nuestro país para que se administre indirectamente un servicio público, la más adecuada en este momento por la situación del cementerio municipal de Belén es según nuestro criterio el **Contrato de Operación**, ya que a través del mismo se puede contratar toda la parte operativa del cementerio, bajando costos de operación y asegurando un mayor rendimiento en los servicios contratados.

A través de un contrato de operación se pueden estipular todos los aspectos relacionados al servicio que se contrata, costo, permanencia y continuidad, especificaciones técnicas, garantizando mayor agilidad y una mejor calidad del mismo.

De hecho la administración del cementerio en el presupuesto extraordinario del 2005, presupuesto para contratar el mantenimiento de la zona verde, eliminando con ello una plaza y todos los gastos que ella acarrea, acabando con conflictos laborales, además eliminando gastos de combustible, compra y reparaciones de maquinaria, entre otros. A través de un contrato de operación se le dará mantenimiento a toda la zona verde del Cementerio Municipal de Belén, donde esta misma empresa aportara toda la herramienta, combustibles, etc., garantizándonos un trabajo más ágil y de mayor calidad.

El contrato de operación es una buena alternativa para privatizar de forma separada o conjunta toda la parte operativa del cementerio, sin perder el municipio el control de la gestión, bajando costos de operación y brindando un servicio con mayor eficiencia y calidad a la comunidad Belemita.

En todo caso este podría ser un paso intermedio antes de migrar a alguno de los otros modelos, ya que como se indicó existen problemas con la calidad de la información que deben corregirse para aspirar alguno de los modelos con mayor participación del riesgo.

Es importante señalar que antes de optar el Concejo Municipal, por algún tipo de gestión indirecta, **(salvo mediante un contrato de operación, por el cual se contrate solo la parte operativa del**

cementerio municipal) sea por sociedad de economía mixta, por concesión de un servicio público, sea a través de una junta administrativa o asociación de desarrollo, para que administre el cementerio municipal de Belén, se debe de modificar el reglamento vigente para la administración del mismo, denominado Reglamento para la Administración del Cementerio de Belén, publicado en la gaceta N° 240 el día viernes 12 de diciembre del 2003, ya que en el mismo se establece que el cementerio de Belén será administrado por una dependencia del área de servicios públicos perteneciente a la Municipalidad de Belén.

Aspectos Últimos a Señalar

Es importante señalar que cualquiera de estas cuatro opciones van a acarrear con los problemas existentes en el cementerio y que son de vital importancia a la hora de tomar una decisión por parte del socio privado, concesionario, junta administradora, o asociación de desarrollo.

Entre los problemas actuales existentes encontramos: a) 230 derechos sin identificar que obviamente los mismo no registran ningún tipo de ingresos, b) 220 cuentas bloqueadas por falta de información y reconocimiento de derecho, que al igual al anterior no registran ingresos, c) más de 300 cuentas en estado de morosidad, que a diciembre del año 2004 todas estas sumaban un monto aproximado de \$6.800.000.00, y muchas de ellas son prácticamente incobrables, ya que o son personas de muy bajos recursos o los derechos están a nombre de personas que ya están muertas, d) carencia de una base de datos donde se pueda encontrar información cierta y valida con respecto a todos los derechos del cementerio y sus respectivos dueños, e) carencia de estados financieros al día, f) descontento y hasta molestia de los usuarios de este servicio, por el monto de las tarifas, que las consideran muy elevadas comparadas a otros cementerios municipales.

Por lo tanto estos problemas existentes son determinantes a la hora de realizar un estudio de viabilidad y factibilidad de cualquier entidad o persona que desee asociarse, concesionar o responsabilizarse de la administración del cementerio con la Municipalidad de Belén.

Conclusiones

Cualquiera de estas cinco alternativas de gestión indirecta son posibles, solo que unas son mas viables que otras, y a esto hay que sumarle los problemas anteriormente mencionados que acarrea el cementerio, por lo que el Concejo Municipal debe de analizar y replantearse cuidadosamente todas estas opciones y no olvidar la propuesta presentada el año pasado denominada "Propuesta Administrativa para el Servicio de Cementerio" a la hora de tomar una decisión.

Es importante hacer conciencia de la necesidad de actualizar y ordenar toda la información correspondiente al cementerio, para poder optar a trasladar por medio de cualquiera que sea una gestión indirecta, la administración del Cementerio Municipal de Belén, ya que sin duda alguna los problemas existentes en dicho proceso afectará la toma de decisión de cualquier entidad o persona que quiera contratar o concesione dicho servicio.

Vale la pena señalar que el cementerio municipal de belén, casi no tiene utilidad, más bien la mayoría veces genera perdidas, esto se debe a que: 1) No existe una base de datos ordenada y actualizada completamente donde se puedan encontrar todos los derechos existentes con sus respectivos dueños para así generar los cobros correspondientes a cada uno de ellos, 2) Existen problemas en la gestión de cobros 3) Se debe realizar un estudio tarifario al menos una vez cada año, para que el impacto en las tarifas no sea tan fuerte con respecto al costo de vida o la inflación, solucionado estos problemas el cementerio dejará de tener perdidas y podría pagarse sus propios gastos e incluso generar utilidad a corto plazo, esto sumado a una amplia visión del futuro de dicho cementerio, puede convertirse en un proceso con gran utilidad.

Finalmente, hay que tener en cuenta, que el proceso de trasladar y ceder la administración del cementerio a través de una gestión indirecta cualquiera que sea, no es simple, conlleva mucho cuidado, debe de informarse y vender la idea a los usuarios de dicho servicio de forma clara y transparente, ya que este servicio esta ligado a aspectos meramente susceptibles de respeto, tradición, espiritual y hasta psicológicos, etc, por lo que los actuales usuarios podrían no estar de acuerdo y alegar que ellos mantienen una relación de servicio con la Municipalidad de Belén, y no quieren, ni desean cambiar esta relación con otra entidad, que ni conocen y no saben que les puede ofrecer y a que costo.

Bibliografía

Documento: *Análisis Sectorial Agua Potable y Saneamiento de Costa Rica*. Realizado por la Organización Panamericana de la Salud, en el año 2002.

Documento: *Propuesta Administrativa para el Servicio de Cementerio*. Elaborada por la Señora Hazell Rodríguez Vega en Junio del 2004.

Reglamento para la Administración del Cementerio de Belén. Publicado en la gaceta N° 240, la fecha del 12 de diciembre del 2003

Reglamento General de Cementerios. Aprobado por la Presidencia de la República el 06 de mayo de 1993.

Información de Internet: www.dictamen238procugeneral.go.cr ***Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República con respecto a la consulta de viabilidad legal de que las municipalidades del Gran Área Metropolitana que forman parte del COCIM puedan constituir una sociedad de capital público y a través de ella, integrarse en una sociedad anónima de capital mixto***. Externada el 08 de diciembre de 1999.

Información de Internet: www.concesiondeserviciospublicos.go.cr ***La Concesión de los Servicios Públicos y la Concesión de las Obras Públicas***. Elaborado por Víctor Rafael Hernández – Mendible en el año 1998.

El Regidor Propietario, Sr. William Murillo Montero consulta que, siendo el cementerio una zona con tantas áreas verdes, se podrá hacer una ampliación del contrato con IBT. En cuanto a las Inhumaciones comparte que lo mejor es tener un servicio contratado, hoy a IBT se le llama para arreglar un problema en la alcantarillado y llega, pareciera que no hay diferencia con el Cementerio ya que está compuesto por varios lotes, obviamente eso requiere de una administración. Pareciera que la figura ideal es para administrar meramente, desde esa perspectiva le satisface la propuesta; sin embargo, le preocupa el tema de la inversión futura. La misma tarifa puede ir planteando las inversiones a futuro para la parte nueva, pero la pregunta es ¿cómo va ha ser esa gradualidad de inversión para esos requerimientos futuros?. Este es un cementerio pequeño, en la exposición hay algunas figuras muy interesantes por su novedad pero a la larga no creo que haya mucha gente interesada. Una figura como COSEMA, puede ser un socio potencial, o alguna funeraria. Me gusta esa figura sencilla y se resuelve un problema inmediato, que no requiere una mayor inversión y con alguna experiencia en costos, las acciones en el cementerio no son muy diferentes al mantenimiento de un parque o acción para reparar una estructura. Es una figura que puede ser perfeccionada y a la larga con alguna participación privada.

El Regidor Propietario, Sr. Marco Tulio Chacón Sánchez comparte plenamente la propuesta, se puede seguir creciendo para pensar en un modelo de control administrativo más abierto. Manifiesta que tiene una duda sobre la contratación de mantenimiento de zonas verdes, específicamente en cuánto tiempo esta pensado hacerlo?

El Director del Area de Servicios Públicos, Ing. Allen Moya Solano indica que, harían un cartel abierto. Por si hay claridad hoy, se puede programar la contratación del mantenimiento de zonas verdes y la dejamos prevista para pegarla con los recursos del 2006 y hacer una contratación por la operación completa. Menciona además que los problemas de mantenimiento en el Cementerio es crítico, ya tienen el cartel casi listo, cuando llegue el presupuesto se podría meter inmediatamente, se agregaría al presupuesto del 2006 el resto.

El Regidor Propietario, Sr. Marco Tulio Chacón Sánchez agrega que, el Presupuesto Extraordinario 02-2005, podría ser aprobado a finales de agosto para utilizar esos recursos, por lo que no será antes de setiembre que se puede hacer esa contratación del mantenimiento del cementerio. Por lo que falta del año seguir con lo que tenemos y comenzar ya con el cartel y arrancar con un cartel completo. Entrar en ese proceso por contratar subalternos por lo que falta es perder tiempo, deberíamos dedicar el tiempo por un contrato completo.

El Director del Area de Servicios Públicos, Ing. Allen Moya Solano difiere porque el asunto del mantenimiento de zonas verdes es crítico, ya tienen el cartel listo y no habría ningún inconveniente en agregar las partes que faltan y tenerlas lista para arrancar en enero.

La Presidenta Municipal, Sra. Mariana Chaves Rodríguez, comparte el criterio sobre la existencia de una serie de necesidades del cementerio, pero antes de hacer cualquier tipo de gestión debe conocerse la estructura de costos, porque de lo contrario no existen parámetros para valorar las ofertas. El hecho de contratar las áreas verdes del cementerio es simplemente un paliativo que no resuelve el fondo del problema. Esperamos que en los próximos días se nos facilite el planteamiento del proyecto por escrito para realizar el análisis respectivo.

El Director del Area de Servicios Públicos, Ing. Allen Moya Solano solicita una última, la pregunta es si se comienzan a usar cobrando lo que se les va a cobrar a los demás, porque tienen un costo mucho más elevado que todos los que están en la parte vieja, si se empiezan a utilizar ahora podría existir el problema de que se les cobre una tarifa muy baja y se les tenga que aumentar luego, ¿los empezamos a usar ya o se espera a la nueva tarifa?.

La Presidenta Municipal, Sra. Mariana Chaves Rodríguez indica que se debe esperar la recomendación de la parte técnica y jurídica antes de tomar cualquier decisión al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se somete a estudio la Propuesta para Administrar el Cementerio Municipal de Belén presentada por el Area de Servicios Públicos.

CAPITULO III

ARTICULO 4. Exposición de la Encargada de la Oficina de la Mujer, María Picado, para la presentación de la evaluación del Proyecto Estado de la Igualdad y Equidad de Género.

La Presidenta Municipal, Sra. Mariana Chaves Rodríguez da la bienvenida y concede el uso de la palabra a la Licda. María Picado para la exposición.

Evaluación

Estado de la Igualdad y la equidad en el Cantón de Belén

Plan para la promoción de la igualdad y la equidad en el quehacer municipal

Este Plan brinda a los y las funcionarias municipales una guía para realizar acciones municipales concretas con perspectiva de género.

Respaldo político del Plan:

- Se respaldó en las políticas contempladas en la Agenda Cantonal 2006-2002 y en el Plan de Gobierno del Alcalde para el periodo actual, del 2003 al 2007, a saber:
- *El quehacer institucional garantizará el acceso de mujeres y hombres, en igualdad de oportunidades, a los servicios que brinda la Municipalidad considerando sus diversos intereses. Política.6.*

Impulsar la aprobación de políticas con perspectiva de género” Política.15.

Objetivo General del Plan

Promover la institucionalización del enfoque de género en la Municipalidad de Belén para avanzar en la promoción de un desarrollo local a favor de la igualdad y equidad de género.

Algunos ejemplos de metas:

- Las campañas de educación ambiental y en reciclaje es manejado por al menos 40% mujeres.
- Ley de patentes incluye clasificación de las actividades económicas definidas como lucrativas y de subsistencia con el fin de definir un impuesto diferenciado o de exonerar anualmente de acuerdo a la clasificación.
- Una capacitación anual en la cual se sensibilice a las distintas empresas e industrias instaladas en el Cantón acerca de su responsabilidad social y el aumento del porcentaje de mujeres contratadas.

Algunos ejemplos de metas:

- Un proyecto anual para asesorar la formación de emprendimientos y microempresas de mujeres en el Cantón y guiarlas para su inserción en el campo socio laboral.
- 25 % de mujeres integradas en campos de trabajo no tradicionales
- 100% de mensajes visuales contemplan la promoción de la equidad e igualdad y promueven formas no sexistas de relación.
- Un protocolo de atención y abordaje de casos de violencia doméstica en uso y disposición de quien lo requiera.
- Dos Eventos de capacitación al año que promuevan valores familiares de igualdad y equidad dirigidos al personal municipal. (aprovechar fechas: Día del padre, día de la madre, día del niño (a).
- Tres actividades al año están relacionadas con el acoso sexual y el laboral.

Objetivo de la evaluación:

Evaluar el impacto del proyecto y su contribución al avance de la igualdad y equidad en el cantón de Belén

- Evaluación a lo interno: cómo se esta aplicando.
- Evaluación a lo externo: cuál va a ser el impacto del Plan en las mujeres belemitas. Impacto en el acceso a los servicios municipales y al acceso al beneficio de los proyectos ejecutados desde el municipio Impacto en la calidad de vida.

Qué se logra si se hace la evaluación?

- Medir el avance e impacto del Plan.
- Los proyectos pueden ser mejorados durante el proceso de implementación y se pueden ampliar sus alcances.
- Permite medir cambios en el avance de los compromisos.
- Permite medir los resultados del Plan
- Permite dar seguimiento al proceso.

Características de los indicadores que se usarán:

Tienen que poseer:

- Mensurabilidad: Capacidad de medir o sistematizar los datos
- Análisis: tienen que ser capaces de captar aspectos cualitativos y cuantitativos del proceso
- Deben señalar cambios en la equidad de géneros en el cantón. (por ejemplo: acceso a proyectos municipales)

Tipos de indicadores que se usarán:

- Indicadores cuantitativos y cualitativos.
- Indicadores directos e indirectos (se recurre a indicadores sustitutos o conjunto de indicadores relativos al fenómeno)

¿Qué se logra si se hace la evaluación?

- Medir el avance e impacto del Plan.
- Los proyectos pueden ser mejorados durante el proceso de implementación y se pueden ampliar sus alcances.
- Permite medir cambios en el avance de los compromisos.
- Permite medir los resultados del Plan
- Permite dar seguimiento al proceso.

Características de los indicadores que se usarán:

Tienen que poseer:

- **Mensurabilidad:** Capacidad de medir o sistematizar los datos
- **Análisis:** tienen que ser capaces de captar aspectos cualitativos y cuantitativos del proceso
- **Deben señalar cambios en la equidad de géneros en el cantón.** (por ejemplo: acceso a proyectos municipales)

Tipos de indicadores que se usarán:

- **Indicadores cuantitativos y cualitativos.**
- **Indicadores directos e indirectos** (se recurre a indicadores sustitutos o conjunto de indicadores relativos al fenómeno)

Deben poder medir variables:

- **Variables del contexto**
- **Variables de entrada**
- **Variables de proceso**
- **Variables de producto**

Dimensiones de los indicadores:

- **Participación, expresión, cambio de relaciones sociales en comunidad, acceso a información, aumento de liderazgo.**

Algunos indicadores:

- **% de mujeres que solicitan empleo en ocupaciones no tradicionales**
- **% de mujeres empleadas por empresas del cantón**
- **% de mujeres empleadas en profesiones no tradicionales**
- **Poca /mediana/ alta aceptación de las empresas en emplear mujeres**

Algunos indicadores:

- **% de mujeres capacitadas**
- **% de mujeres capacitadas que capacitan a otras mujeres**
- **% de alfabetización de mujeres**

- mujeres reportan poco/mediano/mucho conocimiento del funcionamiento de la Municipalidad% de hombres que realizan trabajos comunitarios
- % de mujeres que participan en proyectos municipales

Algunos indicadores:

- % de organizaciones de mujeres con personería jurídica
- % de mujeres capacitadas en organización y liderazgo
- % de mujeres con acceso a la educación ambiental
- percepción de que no hay/ hay pocas/ hay muchas mujeres en espacios públicos.

¿Qué pasa si no se hace la evaluación?

- No se puede medir la efectividad de los proyectos emanados a partir del Plan.
- No se logra medir el impacto de las acciones a nivel interno y externo.
- No se pueden corregir acciones ni proyectos dentro del Plan.
- La Municipalidad no podrá dar cuenta del avance de su trabajo en el campo de la igualdad y equidad cantonal.
- Pueden desperdiciarse recursos municipales por mala direccionalidad de acciones.
- No se cuenta con elementos para rendir cuentas a las instituciones y grupos con las que se adquirió un compromiso con la firma del Plan.

La Presidenta Municipal, Mariana Chaves , pregunta si en la evaluación únicamente se van a considerar las empresas instaladas en Belén, o todas las empresas que han mantenido contacto con la bolsa de empleo. En su opinión una bolsa de empleo debe colocar unas trescientas o cuatrocientas personas por año, lo que podría ser un insumo importante para evaluar el impacto de las políticas de género.

La Coordinadora de la Oficina de la Mujer, María Picado Ovarés responde que, se debe de definir cual es una muestra representativa, de comercios como de empresas grandes, posiblemente en el comercio hay más empleo de las mujeres belemitas. Además, la bolsa de empleo tiene un proyecto específico para medir la inserción de mujeres en el Cantón

El Regidor Propietario, Sr. Erick Villegas González consulta sobre qué cantidad de mujeres tienen un cargo gerencial alto. Porque por su trabajo tiene contacto con varias empresas donde hay una gran cantidad de mujeres en esos empleos.

La Coordinadora de la Oficina de la Mujer, María Picado Ovarés indica que muchos datos como ese no los conoce, pero que con la evaluación de los proyectos se puede llegar a obtenerlos.

La Presidenta Municipal, Mariana Chaves comenta que, según una investigación realizada por la Cámara de Comercio de Heredia, en la provincia existe un mayor nivel educativo de las mujeres que solicitan empleo en las empresas, respecto a los hombres que solicitan los mismos empleos y por lo tanto aumenta en número de mujeres en puestos gerenciales y estratégicos en las empresas. Con base en su experiencia en este campo afirma que es más difícil insertar mujeres a nivel técnico medio en ocupaciones no tradicionales de mujeres como mecánicas, soldadoras, dibujantes, electricistas, entre otros. En el empleo existen estereotipos como enfermeras, maestras, secretarias, pero el mismo nivel de dificultad se presenta para contratar secretarios, nutricionistas varones, entre otros.

El Regidor Propietario, Sr. Erick Villegas González consulta sobre la acción tomada en el tema de patentes puede ser discriminatorio.

La Coordinadora de la Oficina de la Mujer, María Picado Ovares, no se puede cobrar la misma patente a la señora que tiene el salón de belleza para subsistir que para la persona que busca lucrar específicamente. Es claro que el plan está enfocado a las mujeres, para buscar equidad. Se deben hacer estudios en el Área Social, para que la Unidad Tributaria determine cuáles son las cuotas diferenciadas, permite apoyar a los pequeños emprendimientos, la municipalidad está favoreciendo a los pequeños emprendimientos.

La Vice-Alcaldesa Municipal, Sra. Marielos Segura Rodríguez acotar a la presentación indicando que, es muy bueno y en realidad se apoyará a un sector que está constantemente solicitando ayudas, es darle herramientas.

La Síndica Propietaria, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada manifiesta que la inquietud del trabajo realizado es que se analicen detalles, lo que siente es que la evaluación ayude a cambiar o mejorar las cosas para buscar un resultado en la comunidad.

La Vice-Alcaldesa Municipal, Sra. Marielos Segura Rodríguez menciona que, a nivel municipal el Coordinador de la Unidad Tributaria presentó a Directores y Asesores cuáles eran las políticas para realizar una tarifa diferenciada, está en una forma interdisciplinaria y con ello se hace la propuesta. Todos aprendemos sobre los diferentes proyectos, que salen integrados. La proyección es generar trabajo a nivel del Cantón.

La Presidenta Municipal, Sra. Mariana Chaves Rodríguez agradece la presentación, y considera que tal vez lo más importante de este proyecto fue lograr que todas las áreas de la Municipalidad trabajaran en equipo por alcanzar ideales y objetivos comunes, para mejorar el nivel de vida de la comunidad, sin distinción de género. Este proyecto demuestra que puede trabajarse en equipo y hace que renazca la esperanza de en conjunto se puedan concretar otras metas y proyectos municipales.

Es un hecho que estadísticamente a las mujeres se nos dificulta conseguir empleo, escalar posiciones y obtener credibilidad, porque durante generaciones hemos estado al servicio de los hombres, se nos exige más que a los hombres y se nos paga y reconoce menos que a los hombres, y esto es discriminación desde cualquier punto de vista que se mire.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Reconocer el trabajo que desarrolla el Area Social y la OFIM en la evaluación del Proyecto Estado de la Igualdad y Equidad de Género . **SEGUNDO:** Archivar e incorporar en el expediente de la presente Acta.

Sin más asuntos por tratar a las 7:55 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Rocío Vargas Morales
Secretaria Municipal, a. i.

Licda. Mariana Chaves Rodríguez
Presidenta Municipal